

2.- Se deja establecido que hasta el momento se han realizado gastos por esta actividad correspondiente a 04 Unidades Audífonos marca Philips, 04 Unidades MP3 de 2GB marca Cicrolab, 04 Unidades Prendrive Kinstong 4GB, Unidades Cartulinas diferentes colores, 10 plumones permanentes diferentes colores, 03 unidades cinta adhesiva de embalaje, 10 bolsas de globos lisos diferentes colores, 150 unidades jugos néctar watts 200 cc., 150 Unidades galletas Mini Grill McKay 40 grs., 150 Unidades galletas Mini Grill Mackay 40 grs., 05 Unidades de Bolsa Caramelo Arbolito 430 grs., los que serán enviados a Bodega Municipal donde permanecerán hasta nuevo aviso de realización de la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- ypuet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, a 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 724, de fecha 23 de Junio del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud del interesado, de fecha 17 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase, por un plazo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, la instalación de Kiosco de giro venta de Mote con Huesillo, Completos y Lomitos, en calle 20 Oriente con Longitudinal, costado Sur de Vialidad y Vulcanización, de propiedad del señor JOSE FERNANDOY INOSTROZA, RUT. N° 11.373.221-0, con domicilio en 29 Oriente 11 Sur N° 59 de esta ciudad, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

05/07/2011

- yener ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 627, de fecha 02 de Junio del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 27 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación de Kiosco de giro venta de desayunos, churrascas, café, en calle 12 Oriente con calle 9 Sur, lado Sur-Poniente de calle 12 Oriente, con 9 Sur, de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, de propiedad de la señora ROSALIA CASTRO ALCANTAR, RUT. N° 14.341.984-3, con domicilio en calle 31 ½ Oriente 8 Sur N° 434 Talca, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

05/07/2011

- yaber

[Firma]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma]



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 34826, de fecha 29 de Junio del 2011, de Director Regional (S) INDAP Región del Maule, la Resolución Exenta N° 071692, del 29 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local -PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- INDAP
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Fomento Productivo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- *Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



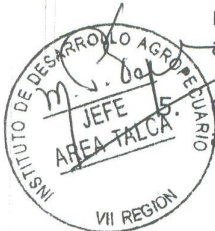


**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL - PRODESAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP -
MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 02 de mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. **GUSTAVO MORENO VALENCIA**, RUT N° 5.563.960-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo, N° 785 de la ciudad de Talca, en adelante **INDAP**, y la **Municipalidad de Talca** representada por el Alcalde Sr. **JUAN CASTRO PRIETO**, RUT N° 8.507.396-6 ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N°797 de la ciudad de Talca, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
2. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
3. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Talca, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés de ejecutar el Programa, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
4. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza, salvo las excepciones indicadas en la Resolución N° 39.170 del 20 de abril de 2011.
5. Que la Municipalidad ha sido bien evaluada por INDAP como entidad ejecutora del anterior PRODESAL.



LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es apoyar a los beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de INDAP, en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Municipalidad y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N°010574 del año 2011, modificada por la Resolución Exenta de INDAP



Nº039170 del 20 de Abril del mismo año, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente convenio, atenderá las Unidades Operativas conformadas por beneficiarios de INDAP, actuales y potenciales.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de **\$41.196.000¹** destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Talca I	100-119	20.598.000
Talca II	100-119	20.598.000
TOTAL máximo usuarios	238	41.196.000

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Municipalidad y, en caso de no existir consenso, decidir unilateralmente su conformación.

En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través de la Jefa de Área correspondiente.



CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Aportar la suma de **\$ 6.197.136** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Talca I	100-119	3.098.568
Talca II	100-119	3.098.568
TOTAL		6.197.136

- Ejecutar todos los aportes municipales comprometidos antes de la fecha de término del presente convenio.

¹ Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1º de enero del 2011 (\$21.456,25).



Ilustre
Municipalidad
de Talca



- Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.
- Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, en acciones complementarias al Programa antes del pago de la segunda cuota según se detalla a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo pendiente Monto (\$)
Talca I	100-119	0
Talca II	100-119	0
TOTAL		0

- Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- Cumplir con los requisitos establecidos para la transferencia de fondos, en cuotas, del aporte de INDAP, especificados más adelante.
- Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con INDAP, previo a la firma de este Convenio.

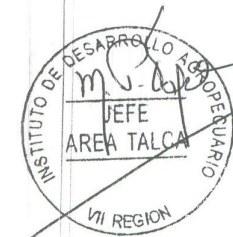
En el caso de las Unidades Operativas que vienen funcionando del PRODESAL anterior y se incorporan a este nuevo Programa, se mantendrá el equipo técnico por este año de puesta en marcha del Programa.

- Contratar los miembros del Equipo Técnico.
- Designar un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.



- Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman las Unidades Operativas y los cambios que se produzcan en las nóminas.

- Los miembros del Equipo Técnico tendrán dedicación exclusiva al programa, salvo en aquellos casos autorizados expresamente por INDAP.



- Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice en el marco de este Convenio, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa.



Ilustre
Municipalidad
de Talca



- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.



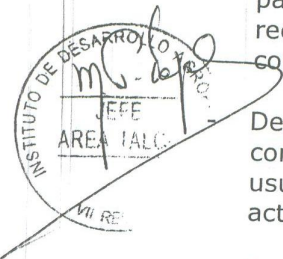
QUINTO: DEL CONTRATO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros de los Equipos Técnicos las siguientes cláusulas:

"Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cuál es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Operativo Anual para las Unidades Operativas, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programe los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Estratégico de Mediano Plazo, por Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos los segmentos de usuarios, donde defina la estrategia necesaria y líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención, entre ellos el Programa de Sistemas de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD).
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para el Fortalecimiento Productivo (IFP) para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, a la Jefa de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.





Ilustre
Municipalidad
de Talca

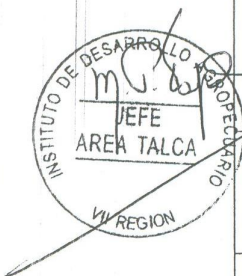
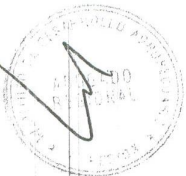


Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.

Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes **estándares de calidad mínimos** del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del Jefe Técnico	2 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Visitas terreno del Técnico	4 a cada usuario	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos	Acta de reunión con firma de asistentes
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras técnicas	2 giras técnicas, idealmente sin repetir usuario	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas/días de campo	1 por rubro/mínimo 3	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones y/o visitas con especialistas (si corresponde)	1 reunión	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación del equipo técnico	1 reunión	Informe técnico con firma de asistentes
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa (IFP Prodesal)	Planes de Intervención por segmento
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	Acta de reunión con firma de asistentes





Ilustre
Municipalidad
de Talca



Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio. Si el Convenio se prorroga y el profesional está bien evaluado por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL."

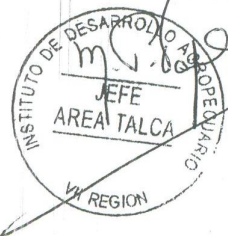


SEXO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N°1: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.



Esta cuota se pagará una vez entregados estos documentos.

CUOTA N° 2: correspondiente al 40% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Diagnósticos completos de los usuarios e ingresados al sistema que INDAP habilite para estos fines



- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Agosto del 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.
- Informe de avance de los Equipos técnicos de Actividades Programadas y Realizadas, durante el periodo.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Septiembre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.



CUOTA N°3: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Diciembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Informe de avance de los Equipos técnicos de Actividades Programadas y Realizadas, durante el periodo.



Esta documentación debe entregarse durante el mes de Enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.



SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

En perjuicio del acto administrativo que aprueba el presente convenio, este entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2011 hasta el 30 de Abril del 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19880/2003. Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Técnico-Financiero Final de la temporada agrícola u otro que INDAP pueda determinar, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

El Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP y el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.



En estos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el Director Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

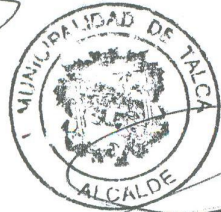
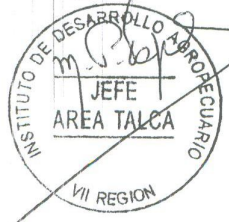
La facultad del Director Regional (S) de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 242 de fecha 06 de mayo de 2011, de la Dirección Nacional, y en la Resolución N° 39170 de fecha 20 de Abril del 2011, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de diciembre del 2008.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES



Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



Juan Castro Prieto
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Talca

Gustavo Moreno Valencia
Director INDAP (S)
Región del Maule



**Anexo 1. Nómina(s) de usuarios**Nombre de Unidad Operativa: **Talca I**

Nº	Nombre completo	RUT	Sector
1	Jacqueline del Carmen Alarcón Soto	12.363.135-8	Huilquilemu Sur
2	Luis Alberto Aravena Valdés	10.168.009-6	Huilquilemu Sur
3	Oscar Ignacio Araya Garrido	12.519.588-1	Huilquilemu Sur
4	Luz Haydee Araya Garrido	14.399.770-7	Huilquilemu Sur
5	Alberto Fernando Araya Garrido	9.889.199-4	Huilquilemu Sur
6	Jorge Enrique Araya Garrido	12.519.587-3	Huilquilemu Sur
7	Moisés Valeriano Araya Garrido	11.320.690-k	Huilquilemu Sur
8	Luis Horacio Araya Garrido	8.744.471-6	Huilquilemu Sur
9	José Alejandro Bravo Bravo	12.588.333-8	Huilquilemu Sur
10	Exequiel Escobar Contreras	5.331.706-5	Huilquilemu Sur
11	Marisel Natalia Gajardo Figueroa	16.269.746-3	Huilquilemu Sur
12	Felisa del Carmen Garrido Gajardo	4.149.092-6	Huilquilemu Sur
13	Alejandro Antonio Hernández Bravo	10.186.390-5	Huilquilemu Sur
14	Hernán Marcelo Hernández Bravo	12.588.010-k	Huilquilemu Sur
15	Juan Carlos Hernández Bravo	14.568.968-6	Huilquilemu Sur
16	Carol Angélica Hernández Grandón	13.472.015-8	Huilquilemu Sur
17	Ortensia de las Mercedes Ilufi Fuentes	11.321.497-k	Huilquilemu Sur
18	Miguel Angel Ilufi Fuentes	12.155.773-8	Huilquilemu Sur
19	Luzmila de las Mercedes Maturana Valdés	11.457.790-1	Huilquilemu Sur
20	Isabel Margarita Molina Acuña	12.695.612-6	Huilquilemu Sur
21	Hipólito Antonio Núñez Rodríguez	11.437.700-7	Huilquilemu Sur
22	José Isidoro Quintana Espinoza	16.298.802-6	Huilquilemu Sur
23	Pilar de las Mercedes Sepúlveda Bravo	11.145.322-5	Huilquilemu Sur
24	Luis Federico Sepúlveda Méndez	9.837.231-8	Huilquilemu Sur
25	Roberto Enrique Urbina Montecinos	6.168.424-7	Huilquilemu Sur
26	Ignacio Andrés Urbina Sepúlveda	15.137.815-3	Huilquilemu Sur
27	Luis Humberto Villar Rodríguez	8.147.517-2	Huilquilemu Sur
28	Luz María de Lourdes Aguilera Alburquenque	5.417.597-3	Huilquilemu Centro
29	Soledad Estela Casanova Moya	5.330.031-6	Huilquilemu Centro
30	Olivia de las Mercedes Díaz Donaíre	5.939.100-3	Huilquilemu Centro
31	María Ercilia Espinoza Gutiérrez	6.073.957-9	Huilquilemu Centro
32	Gabriela del Carmen Molina Escobar	6.115.019-6	Huilquilemu Centro
33	Noemí Elena Moya Salas	13.100.996-8	Huilquilemu Centro
34	María Patricia Picar Izeta	9.670.594-8	Huilquilemu Centro
35	Angélica del Carmen Picar Izeta	10.741.269-7	Huilquilemu Centro
36	Roxana Cecilia Reyes Almuna	11.746.392-3	Huilquilemu Centro





N°	Nombre completo	RUT	Sector
37	Amalia del Carmen Sandoval Fuenzalida	6.528.228-3	Huilquilemu Centro
38	Luis Alberto González Toledo	9.143.344-3	San Miguel
39	Rupertina del Carmen González Toledo	9.809.709-0	San Miguel
40	José Ismael Gutiérrez Encina	6.019.981-7	San Miguel
41	Luis Osvaldo Méndez Acevedo	9.451.063-5	San Miguel
42	Oscar Tomás Méndez Acevedo	8.573.014-2	San Miguel
43	Orlando Antonio Reyes Torres	10.522.545-8	San Miguel
44	Asturia del Carmen Benavides Carrasco	14.547.179-6	Alto Las Cruces
45	Elsa del Carmen Cancino Muñoz	8.434.707-8	Alto Las Cruces
46	María Ester Carreño Becerra	7.832.522-4	Alto Las Cruces
47	Pablo Antonio González Olmedo	9.689.089-3	Alto Las Cruces
48	José Elías González Sánchez	3.901.798-7	Alto Las Cruces
49	Juan Evangelista Herrera	4.026.635-6	Alto Las Cruces
50	Raúl Fernando Jorquera Pérez	11.320.810-4	Alto Las Cruces
51	Rafael Antonio Moreno Muñoz	10.618.843-2	Alto Las Cruces
52	Eliana Haydee Moreno Muñoz	8.156.925-8	Alto Las Cruces
53	Milsa Loreto Moreno Muñoz	10.788.775-k	Alto Las Cruces
54	Nancy del Carmen Moreno Muñoz	8.596.708-8	Alto Las Cruces
55	Mario Octavio Moreno Muñoz	9.509.574-7	Alto Las Cruces
56	Sandra Rodríguez Durán	13.786.500-9	Alto Las Cruces
57	María Isabel Rojas Castro	8.580.285-2	Alto Las Cruces
58	Luis Alberto Torres Garay	8.639.812-5	Alto Las Cruces
59	Iris del Carmen Iris del Carmen	8.856.139-2	Alto Las Cruces
60	Sergio Patricio Avila Ferrada	10.736.444-7	Palmira
61	José Rosendo Avila Sepúlveda	3.088.978-9	Palmira
62	Sergio Eduardo Cifuentes Aravena	8.503.705-6	Palmira
63	Jorge Gabriel Fernández Rojas	5.566.834-5	Palmira
64	Sergio Rogelio Izeta Vilches	5.505.039-2	Palmira
65	Víctor Delfín Jáuregui Jáuregui	5.874.716-5	Palmira
66	Juan Alberto Loyola Cáceres	7.352.306-0	Palmira
67	Iven Ramírez Baeza	3.453.838-7	Palmira
68	Gloria del Carmen Rojas Espina	10.019.500-3	Palmira
69	Ricardo Humberto Rojas Espina	10.434.074-1	Palmira
70	Mónica de las Mercedes Canales Alarcón	9.102.390-3	Pequenes
71	Magdalena del Carmen Cortéz Vallejos	7.445.522-0	Pequenes
72	Víctor Ramón Espinoza Rojas	10.900.450-2	Pequenes
73	Verónica del Carmen Morales Reyes	13.949.887-9	Pequenes
74	María Cecilia Palacios Tapia	12.295.695-4	Pequenes
75	Angélica María Poblete Azócar	12.590.733-4	Pequenes
76	Sandra María Quinteros Bustos	11.675.040-6	Pequenes
77	Jorge Eduardo Ramos Salcedo	14.508.494-6	Pequenes





N°	Nombre completo	RUT	Sector
78	Francisco Humberto Rojas Rebolledo	4.652.006-8	Pequenes
79	Fernando Antonio Rojas Vergara	15.599.429-0	Pequenes
80	María Filomena Sánchez Frías	14.324.377-k	Pequenes
81	Norma del Carmen Troncoso Ramírez	7.173.659-8	Pequenes
82	María Angélica Urbina Herrera	10.996.917-6	Pequenes
83	Carlos Enrique Verdugo Véliz	9.130.608-5	Pequenes
84	María Encarnación Bascur Melo	4.794.710-3	Porvenir
85	Flor María Garrido Ramos	5.427.277-4	Porvenir
86	José Manuel Herrera Avendaño	9.058.610-6	Porvenir
87	Fidel Armando Herrera Muñoz	6.337.737-6	Porvenir
88	Alejandra del Carmen Jiménez Rojas	10.897.400-1	Porvenir
89	Juan Antonio Muñoz Baeza	10.838.213-9	Porvenir
90	Flor María Rojas Rojas	7.148.639-7	Porvenir
91	Eduardo Octavio Verdugo Orellana	16.457.130-0	Porvenir
92	Margarita de las Mercedes Yáñez Salcedo	5.938.836-3	Porvenir
93	Segundo José Avendaño Cruz	6.137.625-9	Mata Verde
94	Ricardo Antonio Castillo Espindola	10.510.580-0	Mata Verde
95	Luis Humberto Córdova González	9.160.213-k	Mata Verde
96	Manuel Osvaldo Espina Espina	7.231.957-5	Mata Verde
97	Juan Francisco Gómez Pezoa	4.312.135-9	Mata Verde
98	Héctor Enrique Oyarce Cabello	4.453.275-1	Mata Verde
99	Rosa Mercedes Santelices Alcaíno	11.186.328-8	Mata Verde
100	Carlos Rodrigo Santelices Alcaíno	10.527.026-7	Mata Verde
101	Marlene Elena Bravo Garrido	12.520.479-1	Santa Marta
102	Jacqueline del Carmen Bravo Garrido	10.774.348-0	Santa Marta
103	José Orlando Díaz Sepúlveda	7.352.312-5	Santa Marta
104	Alejandro Enrique Díaz Sepúlveda	7.352.311-7	Santa Marta
105	Alejandro Ciro Espina Espina	7.115.276-6	Santa Marta
106	Roberto Enrique Espina Espina	8.483.518-8	Santa Marta
107	Roberto Andrés Espina González	15.597.158-4	Santa Marta
108	Rodrigo Enrique Espina González	14.018.553-1	Santa Marta
109	Carmen Gloria Mesa Guaschino	12.787.548-0	Santa Marta
110	Sergio Antonio Orellana López	5.951.659-0	Santa Marta



Nombre de Unidad Operativa: **Talca II**

	Nombre completo	RUT	Sector
1	Angel Segundo Díaz Castillo	5.995.995-7	Huilliboraoa
2	Domingo Antonio Díaz Castillo	6.514.292-9	Huilliboraoa
3	Mariana Inés Díaz Castillo	7.956.749-3	Huilliboraoa
4	Silvia Lorena González Sepúlveda	14.285.587-9	Huilliboraoa
5	Margarita de las Rosas Jara Morales	7.342.824-6	Huilliboraoa
6	María Isabel de las Rosas Jara Morales	5.104.126-7	Huilliboraoa
7	Víctor Vicente Montecino Jara	4.385.224-8	Huilliboraoa
8	Celinda del Carmen Morales	4.589.803-2	Huilliboraoa
9	Rosa Judith Pacheco Sepúlveda	16.068.849-1	Huilliboraoa
10	Olivia Rosa Sandoval Quezada	6.152.828-8	Huilliboraoa
11	Luz Elena del Carmen Véliz Jara	7.130.182-6	Huilliboraoa
12	Luzmila Adriana de las Mercedes Véliz Jara	5.051.427-7	Huilliboraoa
13	Jaime Antonio Acevedo Méndez	5.919.725-8	Aldea Campesina
14	Nibaldo Hernán Acevedo Méndez	7.045.738-5	Aldea Campesina
15	José Olegario Amigo Muñoz	4.769.917-7	Aldea Campesina
16	José Guillermo Andrades Aguilar	5.881.192-0	Aldea Campesina
17	Noe Nicomedes Andrades Aguilar	8.929.485-1	Aldea Campesina
18	Claudio Enrique Andrades Aguilar	10.692.613-1	Aldea Campesina
19	David Adrian Andrades Aguilar	9.435.948-1	Aldea Campesina
20	César Orlando Andrades Aguilar	6.525.958-3	Aldea Campesina
21	Eliana de las Mercedes Aravena Moreno	6.072.389-3	Aldea Campesina
22	Estervina del Carmen Aravena Moreno	5.990.531-7	Aldea Campesina
23	Ema Rosa Astudillo Ramírez	8.416.844-0	Aldea Campesina
24	Iris Casanova Cifuentes	11.437.707-4	Aldea Campesina
25	Analía María Castillo Astudillo	15.142.784-7	Aldea Campesina
26	Alberto Antonio Castro Valdés	14.055.251-8	Aldea Campesina
27	Rosa Alicia Cifuentes Cifuentes	6.018.816-5	Aldea Campesina
28	Manuel Antonio Durán Yáñez	7.469.407-1	Aldea Campesina
29	Sergio Hernán González Albornoz	15.996.575-9	Aldea Campesina
30	Exequiel González Bravo	3.252.525-3	Aldea Campesina
31	Pedro Segundo González Díaz	8.843.322-k	Aldea Campesina
32	Carlos Joaquín Guajardo Rojas	9.165.564-0	Aldea Campesina
33	Juan José Guerrero Retamal	5.013.060-6	Aldea Campesina
34	María de la Cruz Herrera Venegas	7.957.112-5	Aldea Campesina
35	Angel Custodio López Rojas	3.618.880-4	Aldea Campesina
36	Ana Margarita López Troncoso	7.820.555-5	Aldea Campesina
37	Claudina de las Mercedes Martínez Bustos	7.273.441-6	Aldea Campesina
38	Ester Rita Mellado Norambuena	4.916.248-0	Aldea Campesina
39	Olga del Carmen Montecino Jara	4.567.321-9	Aldea Campesina
40	Lidia del Carmen Morales Mejías	10.085.405-8	Aldea Campesina





Nº	Nombre completo	RUT	Sector
41	Marina del Rosario Muñoz Domínguez	6.650.808-0	Aldea Campesina
42	Ana María Muñoz Gutiérrez	11.284.506-2	Aldea Campesina
43	Rosa Elizabeth Muñoz Valenzuela	6.253.863-5	Aldea Campesina
44	Encarnación del Carmen Obregón Obregón	4.298.478-7	Aldea Campesina
45	Sandra Margot Pacheco Jaque	10.556.562-3	Aldea Campesina
46	Javiera de las Rosas Peñaloza Retamal	9.885.286-7	Aldea Campesina
47	María Cecilia del Carmen Poblete Díaz	9.266.893-2	Aldea Campesina
48	Marcela Pilar Ponce Herrera	14.375.754-4	Aldea Campesina
49	Heriberto José Ponce Véliz	6.633.053-2	Aldea Campesina
50	Emilia de las Mercedes Quijada Jara	6.811.105-6	Aldea Campesina
51	Rosario Raúl Quijada Jara	5.236.143-5	Aldea Campesina
52	Ana Luisa Retamal Romero	12.542.718-9	Aldea Campesina
53	Abraham Nolasco Riveros Garrido	5.896.334-8	Aldea Campesina
54	Eduvia Romero Gómez	7.260.704-k	Aldea Campesina
55	Juana del Carmen San Cristobal Cisterna	5.771.616-9	Aldea Campesina
56	Sexton Antonio Suazo Guzmán	6.448.766-3	Aldea Campesina
57	Juan Bautista Toledo Valenzuela	9.245.689-5	Aldea Campesina
58	Jimena Isabel Varela Gutiérrez	8.568.982-7	Aldea Campesina
59	José Eduardo Vásquez Ponce	4.402.612-0	Aldea Campesina
60	Alejandro del Tránsito González Gómez	7.145.444-4	El Arbolito
61	Alejandro Osvaldo González Lazo	12.355.294-8	El Arbolito
62	Julio Antonio Guajardo Guajardo	5.407.066-7	El Arbolito
63	Jorge Luis Herrera Venegas	7.281.167-4	El Arbolito
64	Jessica Geovanna Huanchicay Schulze	10.380.623-2	El Arbolito
65	Fidela Rosa Lazo Astudillo	5.745.306-0	El Arbolito
66	Félix Antonio Lazo Astudillo	8.813.249-1	El Arbolito
67	Tomás Enrique Osses Aravena	5.069.865-3	El Arbolito
68	Berta Luisa del Rosario Retamal Castillo	11.765.300-5	El Arbolito
69	José Horacio Retamal Núñez	4.298.471-k	El Arbolito
70	Clementina del Carmen Rojas Mendoza	7.854.821-5	El Arbolito
71	Ariel del Carmen Sepúlveda Sepúlveda	13.204.329-9	El Arbolito
72	Víctor Ramón Véliz Castillo	10.075.677-3	El Arbolito
73	Juan Humberto Zúñiga Ponce	6.980.164-1	El Arbolito
74	Julio Angel Zúñiga Rojas	7.139.892-7	El Arbolito
75	Alfonso Enrique Zúñiga Rojas	5.406.281-8	El Arbolito
76	Uberlinda de las Mercedes Alarcón Sepúlveda	7.161.405-0	Villa Culenar
77	Mario Segundo Bravo Espinoza	7.292.366-9	Villa Culenar
78	Fidela del Carmen Castro Novoa	8.473.261-3	Villa Culenar
79	María Eugenia Cordero Calquín	9.541.510-5	Villa Culenar
80	Olga Sonia Daza Valenzuela	6.521.024-k	Villa Culenar
81	Marta Elena Daza Valenzuela	8.972.495-3	Villa Culenar



Nº	Nombre completo	RUT	Sector
82	María Bernardita Escalona Núñez	7.635.195-3	Villa Culenar
83	Victoria Elena González Riquelme	9.346.263-7	Villa Culenar
84	Mascimina del Carmen Moya Moya	7.963.658-4	Villa Culenar
85	Matilde del Carmen Ramírez Espina	7.036.545-6	Villa Culenar
86	Lucy Ester Villacura Garcia	6.205.056-k	Villa Culenar
87	Elsa del Carmen Arroyo Navarro	11.457.961-0	Ramadillas de Lircay
88	Baldramina del Carmen Astete Vinet	4.659.732-k	Ramadillas de Lircay
89	Olga del Carmen Avila Parra	3.940.440-0	Ramadillas de Lircay
90	Patricio Danilo Bustos Belmar	13.611.608-8	Ramadillas de Lircay
91	Carmen Cox Martínez	2.595.483-1	Ramadillas de Lircay
92	Marco Antonio Espinoza Figueroa	9.638.112-3	Ramadillas de Lircay
93	Patricia Alejandra González Cerpa	11.372.562-1	Ramadillas de Lircay
94	María Adriana Rojas Figueroa	14.547.579-1	Ramadillas de Lircay
95	Eugenia de las Mercedes Santibañez Estay	7.034.009-7	Ramadillas de Lircay
96	Luis Alfredo Saravia Saravia	6.138.858-3	Ramadillas de Lircay
97	Miguel Angel Torres Gómez	12.298.034-0	Ramadillas de Lircay
98	María de los Angeles Torres Gómez	13.857.713-9	Ramadillas de Lircay
99	Carlos Moisés Díaz Roa	8.744.065-6	San Valentín
100	Mario Eugenio Fuentes Fuentes	14.459.924-1	San Valentín
101	Carlos Fabián González Urbina	14.524.934-1	San Valentín
102	Gloria Práxedes Guajardo Rojas	8.996.966-2	San Valentín
103	Blanca Rosa Herrera Gallardo	4.689.366-2	San Valentín
104	Ivonne Marianela Muñoz Roco	15.906.462-k	San Valentín
105	María Magdalena Pavez Escobar	12.545.213-2	San Valentín
106	Mariela Fabiola Poblete Ramírez	15.139.426-4	San Valentín
107	Pedro Arnoldo Rebolledo Rojas	7.283.924-2	San Valentín
108	Juan Alfonso Valenzuela Ibarra	9.568.761-k	San Valentín
109	Miguel Angel Valenzuela Ibarra	14.564.615-4	San Valentín
110	María Cecilia Zúñiga Zúñiga	6.717.231-0	San Valentín



TALCA, - 6 JUL. 2011,

VISTOS:

La Resolución Exenta 2061, de fecha 29 de Junio del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 28 de Junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a Adquisición de Camión Bacheador para la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobiernos Regional*
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Inventario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- yener ✓

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 28 JUN 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala en la cláusula cuarta, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde (S) don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de TALCA, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.097.979-0**, Subtítulo 29 Item 03, año 2011 denominado "**ADQUISICION CAMION BACHEADOR PARA LA COMUNA DE TALCA**".

INVENTARIO:

Camión Marca Volkswagen, Modelo 8120M, año 2011, Color blanco, Motor N° E1T167266, Chasis N° 9533452R2BR119981, Combustible diesel, Placa patente única CTKW.81, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados CTKW.81-4. Costo total según Factura N° 1007785 de MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: \$ 61.498.817.- (Sesenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos diecisiete pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TALCA al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TALCA.
- Requerir, tan pronto se reciban los antecedentes de la asignación, debidamente tramitados, y a más tardar dentro de tercero día, la correspondiente inscripción del vehículo a nombre de la Ilustre Municipalidad de TALCA, o en su caso el cambio de domicilio, en el competente Registro Nacional de Vehículos Motorizados. En todo caso, la Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

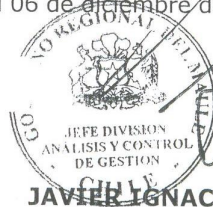
TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TALCA y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (A) N° 010 de fecha 20 de enero de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón con fecha 3 de febrero de 2011 por la Contraloría Regional del Maule, y la de don Juan Carlos Díaz Avendaño, en su calidad de Alcalde (S), para representar a la I. Municipalidad de TALCA, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 5.346 del 06 de diciembre del 2010. Previa lectura, firman:



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

**ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO

**JEFE DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL
DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



FACTURA

Nº 1007785

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DICIEMBRE 21

CASA MATRIZ: Av. Eduardo Frei Montalva, Nº 9829 - Quilicura
Teléfono: (56-2) 3502000

IOUQUE
Patricio Lynch 459 3er Piso,
Tel.: (57) 515 901
Fax: (57) 515 969

ANTOFAGASTA
Avda. Pedro Aguirre Cerda 7514,
Barrio Industrial
Tel.: (56) 486 007
Fax: (56) 486 009

TALCAHUANO
Gran Bretaña, 4589,
Tel.: (56-41) 242 1818
Fax: (56-41) 241 1237
Talcahuano

PTO. MONTT
Panamericana Norte 4200
Km. 1019 - Sáctur Chin-Chin
Tel.: (56-65) 286 800

LO BARNECHEA
Rubén Barrales 1716,
Tel.: (56-2) 350 3520
Santiago

VITACURA
Av. Las Condes, 10 440
Tel.: (56-2) 350 3900
Fax: (56-2) 350 3913
Santiago

LAS CONDES
Magdalena, 140 Local 101,
Tel.: (56-2) 350 3512
Fax: (56-2) 350 3513
Santiago

SAN BERNARDO
Av. Lo Sierra 02360
Tel.: (56-2) 350 2300
Fax: (56-2) 350 2361
Santiago

SERVICIO AL CLIENTE

Automóvil VW: 800 800 440
Aycji: 800 740 044
Camiones y Buses VW: 800 541 010

Factura : 1007785

CIUDAD **Santiago** DIA **30** MES **DICIEMBRE** AÑO **2010**

SEÑOR(ES) : **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**
DIRECCION : **2 NORTE # 999 TALCA**
CIUDAD : **TALCA**
RUT : **72227000-2**
TELEFONO : **71205251**
D : **SERVICIO PUBLICO**

PLAZO VENTA 60 DIAS	CODIGO 60	VENCIMIENTOS
UBIC. COB. 60	FORMA DE PAGO O/C VENC.	CODIGO J1

VENDEDOR: **OFICINA CENTRAL**

Cliente : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

Nº GUIA

O. COMPRA: **1596-5**

21 LINEA DE VENTA

Car: **Volkswagen**

SUC. **01**

CANTIDAD	ART. Nº DE PARTES, LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S
----------	-------------------------	-------------	-----------------	---------

1 *GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT: 72.227.000-2 COMPRA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT 69.110.400-1* CAMION MARCA VOLKSWAGEN MODELO 8.120M-4300 M.M. ENTRE EJES, MOTOR DE 81 KW DE POTENCIA, ORIGEN BRASIL NUEVO Y SIN USO PESO BRUTO VEHICULAR: 7.700 KG TARA: 3.060 KG NRO. Y DISPOSICION DE EJES: S (2), S (4) TIPO DE TRACCION: 4 X 2 TIPO DE CARROCERIA: OTRAS (EQUIPO BACHEADOR) CAPACIDAD DE CARGA: 4.640 KG. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL ORDEN DE COMPRA NRO. 1596-590-CM10

51,679,678

R. N. V. M.
Rep. Nº 173.
Patente CTKW01-V
Oficina Lo Prado
Fecha 06/11/2010

Motor	Chasis	Color	Ano Comercial
E1T167266	9533452R2BR119981	BLANCO	2011

Valor Neto	\$	51,679,678
Valor Iva	\$	9,819,139
Valor Total	\$	61,498,817

* SON : SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS *

Nombre: _____
R.U.T.: _____ Firma: _____
Recinto: _____ Fecha: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Esta Factura se tendrá por irrevocablemente aceptada si no es cobrada dentro de los ocho días siguientes a su entrega. Se ruega cancelar con cheque cruzado y nominativo a la orden de Maco Industrial y Comercial S.A. Las facturas no pagadas a estricto vencimiento, devengarán el interés máximo según la Ley, es permitido estipular. No aceptamos reclamos por robos, hurtos, averías que sufra la mercadería una vez salida de nuestras instalaciones. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 19.828, autorizo expresamente a Maco Industrial y Comercial S.A. para informar a un banco de datos personales la mora o incumplimiento de la obligación expresada en esta Factura ORIGINAL: CLIENTE

Copa Servicios de Impresión S.A. - Fono: 559978 - Chile



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta 2063, de fecha 28 de Junio del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 28 de Junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a Reposición Camión Aljibe I. Municipalidad de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobiernos Regional
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Inventario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- *Yener*





CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **28 JUN 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala en la cláusula cuarta, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde (S) don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de TALCA, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.098.748-0**, Subtítulo 29 Ítem 03, año 2011 denominado **"REPOSICION CAMION ALJIBE I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**.

INVENTARIO:

Camión Marca Volkswagen, Modelo 17250 E, año 2011, Color blanco, Motor N° 36232388, Chasis N° 9533N82T2BR114533, Combustible diesel, Placa patente única N° CVTV.94, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° CVTV.94-2. Costo total según Factura N° 1007678 de MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: \$ 60.269.935.- (Sesenta millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TALCA al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- c) Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TALCA.
- d) Requerir, tan pronto se reciban los antecedentes de la asignación, debidamente tramitados, y a más tardar dentro de tercero día, la correspondiente inscripción del vehículo a nombre de la Ilustre Municipalidad de TALCA, o en su caso el cambio de domicilio, en el competente Registro Nacional de Vehículos Motorizados. En todo caso, la Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TALCA y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (A) N° 010 de fecha 20 de enero de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón con fecha 3 de febrero de 2011 por la Contraloría Regional del Maule, y la de don Juan Carlos Díaz Avendaño, en su calidad de Alcalde (S), para representar a la I. Municipalidad de TALCA, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 5.346 del 06 de diciembre del 2010.

Previa lectura, firman:



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO

**JEFE DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL
DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

CIRO: IMPORTACIONES, COMPRAS, VENTAS, REPRESENTACIONES,
SERVICIOS, ASESORIAS EN PREEVALUACION DE CREDITOS,
COMPRAS Y VENTAS DE VEHICULOS USADOS Y VENTAS DE ARTICULOS
DE PUBLICIDAD.



CASA MATRIZ: Avda. Eduardo Frei Montalva N° 9829 - Quilicura
Teléfono: (56-2) 350 2200

QUIQUE
Patricio Lynch 459 3er Piso
Tel.: (57) 515 901
Fax: (57) 515 909

ANTOFAGASTA
Avda. Pedro Aguirre Cerda 7514
Barrio Industrial
Tel.: (55) 486 007
Fax: (55) 486 009

TALCAHUANO
Gran Bretaña 4599
Tel.: (56-41) 242 1818
Fax: (56-41) 241 1237
Talcahuano

PTO. MONTT
Panamericana Norte 4200
Km. 1019, Sector Chin-Chin
Tel.: (56-65) 286 800

LO BARNECHEA
Rubén Barrales 1716
Tel.: (56-2) 350 3520
Santiago

VITACURA
Av. Las Condes 10.440
Tel.: (56-2) 350 3900
Fax: (56-2) 350 3913
Santiago

LAS CONDES
Magdalena 140 Local 101
Tel.: (56-2) 350 3512
Fax: (56-2) 350 3513
Santiago

SAN BERNARDO
Av. La Sierra 02360
Tel.: (56-2) 350 2300
Fax: (56-2) 350 2361
Santiago

SERVICIO AL CLIENTE

Autorotriz VW 800 800 440
Audi 800 740 044
Camiones y Buses VW 800 541 010

R.U.T.: 96.233.000 - 2

FACTURA

N° 1007678

S.I.L. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2010

Factura : 1007678

CIUDAD : **Santiago** DIA **30** MES **NOVIEMBRE** AÑO **2010**

SEÑOR(ES) : **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DIRECCION : **1 SUR 790**

CIUDAD : **TALCA**

RUT : **72227000-2**

TELEFONO : **71205251**

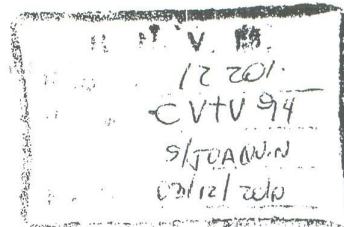
GIRO : **SERVICIO PUBLICO**

PLAZO VENTA	CODIGO	VENCIMIENTOS	
60 DIAS	60		
UBIC. COB.	FORMA DE PAGO	CODIGO	
60	O/C VENC.	J1	

VENDEDOR : **OFICINA CENTRAL** Cliente : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA** SUC.: **01**
N° GUIA : O. COMPRA: **159647** 21 LINEA DE VENTA: **Cam. Volkswagen**

CANTIDAD	ART. N° DE PARTES, LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
----------	-------------------------	-------------	-----------------	----------

1		GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT: 72.227.000-2 COMPRA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT: 69.110.400-1 CAMION MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 17.250E-4800 M.M. ENTRE EJES, MOTOR DE 184 KW DE POTENCIA. ORIGEN BRASIL, NUEVO Y SIN USO PESO BRUTO VEHICULAR : 16.800 KG. TARA : 5.290 KG. NRO Y DISPOSICION DE EJES : S(2),S(4) TIPO DE TRACCION : 4X2 TIPO DE CARROCERIA: ESTANQUE PARA AGUA CAPACIDAD DE CARGA : 11.510 KGS. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL		50,647,004
---	--	---	--	------------



Motor	Chasis	Color	Ano Comercial
36232388	GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE 2BR114533	BLANCO	2011

RECEPCION U: Gestión de Documentos

Registro N° 4332

Fecha 02-12-2010

Valor Neto	\$	50,647,004
Valor Iva	\$	9,622,931
Valor Total	\$	60,269,935

* SON : SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS *

Nombre: _____ Firma: _____

R.U.T.: _____ Fecha: _____

Recinto: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Esta Factura se tendrá por irrevocablemente aceptada si no es objetada dentro de los ocho días siguientes a su entrega. Se ruega cancelar con cheque cruzado y nominativo a la orden de Maco Industrial y Comercial S.A. Las Facturas no pagada estricto vencimiento, devengarán el interés máximo según la Ley es permitido estipular. No aceptamos reclamos por robos, mermas y averías que sufra la mercadería una vez salida de nuestras bod en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 19.628, autorizo expresamente a Maco Industrial y Comercial S.A., para informar a un banco de datos personales la mora o incumplimiento de la obligación expresada en esta Fa ORIGINAL: CLIEI



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4415

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 489, de fecha 01 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4161, de fecha 17 de Jnio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos, la Directora de Desarrollo Comunitario solicita anular trato directo realizados mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos para actividad denominada "Primera Jornada Recreativa y de Integración Jóvenes por Talca 2011" a desarrollarse el 23 de Junio del 2011.

2.- Que, los asistentes y público objetivo de esta actividad son principalmente estudiantes de los doce Establecimientos Municipalizados de Enseñanza Media, quienes se encuentran en paro estudiantil, en su mayoría muchos de estos con sus Establecimientos Educativos en tomas.

3.- Que no es posible utilizar el recinto del Liceo Amelia Courbis puesto que el Establecimiento está en toma por sus alumnos.

4.- Que, tras reunión sostenida el día Lunes 20 de Junio del presente con los Presidentes y Representantes de los Centros de Alumnos de cada Establecimiento Educativo, se acordó que en virtud de los actuales acontecimientos por los que atraviesan, la mejor alternativa es postergar la actividad hasta una nueva fecha.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 4161, de fecha 17 de Junio del 2011, mediante el cual se autoriza trato Directo y cancelación al PAOLO ALEJANDRO SOTO OROSTICA, RUT. N° 13.950.213-2, representante del Grupo Musical "Los Fuerza Tropikal" y DANIEL ARMANDO ARENAS MENDEZ, RUT. N° 9.887.183-7, representante de Arenas Producciones, correspondiente a servicio de amplificación e iluminación, para la actividad denominada "Primera Jornada Recreativa y de Integración Jóvenes por Talca 2011".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4416 /

TALCA, **6 JUL. 2011,**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4084, de fecha 15 de Junio del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-108-L111, el Proceso de Compra 2291-108-L111, la Nota de Pedido N° 33 de Aseo y Ornato Clínica Veterinaria, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-108-L111 señalado en los Vistos correspondiente a la adquisición 2000 litros de gasolina de 93 octanos, no obtuvo oferente.

2.- La necesidad urgente de contar con combustible para maquinaria menor de la Dirección de Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Apruébase las bases del proceso 2291-121-L111 correspondiente a la adquisición de 2000 litros de combustible.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

05/07/2011

- yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, **6 JUL. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3962, de fecha 07 de Junio del 2011 que aprueba Bases del proceso licitatorio 2291-107-L111 correspondiente a la adquisición de plantas, la Nota de Pedido N° 19153 de Fomento Productivo, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-107-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-107.L111, la oferta de los proveedores Decoambiente y Soc. Comercial Agrícola y Forestal DG Ltda., son las que cumplen de acuerdo a los criterios requeridos.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-107-L111 a los siguientes proveedores:

Línea 1: SOC. COMERCIAL AGRICOLA Y FORESTAL DG LTDA., RUT. N° 77.167.740-1, por a suma de \$ 1.285.200,=(un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos) impuesto incluido, correspondiente a la adquisición de 800 rosas floribunda.

Líneas 2-3-4-5-6 DECOAMBIENTE, RUT. N° 76.561.010-9, por la suma de \$ 1.946.840,=(un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos) impuesto incluido, correspondiente a la adquisición de ranúnculos, fresias híbridas, anémonas, muscari y campana azul.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompa dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-31-02-004-232, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

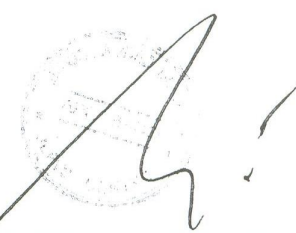
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPA/YAY/MLM/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- ✓ Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Interesados

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, = 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 525, de fecha 01 de Julio del 2011, de Tesorería Municipal (S), conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 50 Sellos Verdes para Placas con 2 Letras y 4 Dígitos que incluya la Letra W, a \$ 419,=(cuatrocientos diecinueve mil pesos) cada uno, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6, por la suma de \$ 24.931,=(veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos) IVA. incluido.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- ya vet ✓





4419

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 6 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 490, de fecha 01 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3679, de fecha 24 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los asistentes y público objetivo de esta actividad son principalmente estudiantes de los doce Establecimientos Municipalizados de Enseñanza Media, quienes se encuentran en paro estudiantil, en su mayoría muchos de estos con sus Establecimientos Educativos en tomas.

2.- Que no es posible utilizar el recinto del Liceo Amelia Courbis puesto que el Establecimiento está en toma por sus alumnos.

3.- Que, tras reunión sostenida el día Lunes 20 de Junio del presente con los Presidentes y Representantes de los Centros de Alumnos de cada Establecimiento Educativo, se acordó que en virtud de los actuales acontecimientos por los que atraviesan, la mejor alternativa es postergar la actividad hasta una nueva fecha.

DECRETO:

1.- Postérguese para nueva fecha, la realización de la actividad municipal "Primera Jornada Recreativa y de Integración Jóvenes por Talca 2011", organizada para el Jueves 23 de Junio del 2011, en horario de 15:00 a 20:00 horas aproximadamente, en Liceo Técnico Amelia Courbis, organizado por la Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

//..